

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 13 de 2024

CLASE DE PROCESO: EXPROPIACIÓN
RADICACIÓN: 253863103001-2021-00003-00
DEMANDANTE: INVIAS
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARY
OLAYA GARCÍA Y OTRO

Previo a dar continuidad al presente asunto y, visto que el Estatuto de Notariado y Registro y demás normas complementarias, en asuntos de similar naturaleza a este proceso, exigen la plena identificación de los bienes de mayor extensión objeto de expropiación, el área y linderos del predio objeto de la expropiación y el área y linderos del predio remanente, a fin de inscribir la sentencia proferida en aquellos asuntos, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, a fin de que, dentro del término de 15 días siguientes a la notificación por estado de esta providencia y, con la ayuda del personal técnico y especializado con que cuenta la entidad, se sirva precisar:

- (I) El área y linderos generales del bien inmueble de mayor extensión, dentro del cual se encuentra ubicado el predio de menor extensión pretendido en esta litis;
- (II) El área y linderos del predio correspondiente al área restante del inmueble de mayor extensión, luego de segregarse el predio objeto de expropiación, indicando claramente cada uno de los mojones, abscisa y/o cordenadas a través de los cuales ha de identificarse el predio. (Ley 1579 de 2012, art. 16)

Aportada dicha información, o vencido el término correspondiente, ingrese el expediente al despacho para adoptar la decisión que corresponda.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante, a fin de que, dentro del término de 15 días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, se sirva allegar el certificado de área y linderos, así como el plano, del bien inmueble de mayor extensión, expedido por la Agencia Catastral del Departamento de Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Angelica Maria Sabio Lozano

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9811abf05a48e7b7aecdd3e722425713cf66f94ad8d72296fc2fe51035a82177**

Documento generado en 13/02/2024 01:20:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>